



FATIDA
FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a

COSITMECOS
CONFEDERACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES
DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL

FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

SALARIOS BASICOS OCTUBRE 2026

NEUQUEN Y RIO NEGRO

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Componedor/a de 3ª	626	\$ 737.897,50	\$ 19.800,00	Operador/a de 3ª	652	\$ 768.545,00	\$ 20.622,36
Componedor/a de 2ª	721	\$ 849.878,75	\$ 22.804,79	Operador/a de 2ª	721	\$ 849.878,75	\$ 22.804,79
Componedor/a de 1ª	852	\$ 1.004.295,00	\$ 26.948,24	Operador/a de 1ª	808	\$ 952.430,00	\$ 25.556,55

RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Armador/a de 3ª	665	\$ 783.868,75	\$ 21.033,55	Ayudante de impresión	678	\$ 799.192,50	\$ 21.444,73
Armador/a de 2ª	751	\$ 885.241,25	\$ 23.753,68	Segundo maquinista	822	\$ 968.932,50	\$ 25.999,36
Armador/a de 1ª	909	\$ 1.071.483,75	\$ 28.751,12	Primer maquinista	953	\$ 1.123.348,75	\$ 30.142,82

RAMA FOTOMECÁNICA Y DIGITALIZACIÓN DE IMÁGENES

RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Operador/a de 3ª	665	\$ 783.868,75	\$ 21.033,55	Auxiliar	626	\$ 737.897,50	\$ 19.800,00
Operador/a de 2ª	735	\$ 866.381,25	\$ 23.247,61	Oficial	822	\$ 968.932,50	\$ 25.999,36
Operador/a de 1ª	909	\$ 1.071.483,75	\$ 28.751,12				

RAMA MANTENIMIENTO

ADICIONALES

Puntos

Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	\$
Auxiliar	652	\$ 768.545,00	\$ 20.622,36	Vale de comida 3,8	\$ 4.479,25
Medio oficial	808	\$ 952.430,00	\$ 25.556,55	Seguro de vida 1.500	\$ 1.768.125,00
Oficial	924	\$ 1.089.165,00	\$ 29.225,56	Subsidio por sepelio 400	\$ 471.500,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 1.178,75

Nota: Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 626 puntos»	Remuneración básica convencional: Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando correspondiere, se sumara el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.	Aclaración Importante: En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente
	Clausula de Absorción: Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.	

ACLARACION IMPORTANTE

Se acordaron tres sumas no remunerativas a cobrarse:

- a) \$ 15.000 para componedor de 3ra, proporcional al resto de las categorías, con fecha de cobro 25 de septiembre de 2026
- b) \$ 15.000 para componedor de 3ra. Proporcional al resto de las categorías, conjuntamente con los haberes de septiembre de 2026
- c) \$ 18.000 para componedor de 3ra., proporcional al resto de las categorías, con fecha de cobro el 20 de octubre de

Marcel Carlos Ortiz
Secretario Gremial

Marcelo Alcobendas
Secretario Gremial